

ESTEVE SANTIAGO, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Esteve Santiago, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el próximo día 30 de agosto de 2007, a las diez horas, en la sede social de la entidad, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, del informe de gestión de los Administradores del ejercicio 2005.

Cuarto.—Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Quinto.—Propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 2006.

Sexto.—Aprobación, si procede, del informe de gestión de los Administradores del ejercicio 2006.

Séptimo.—Nombramiento de Auditores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.º de los Estatutos, se hace saber a los socios que las cuentas anuales que se someterán a aprobación, se encuentran a su disposición en la sede social de la sociedad, pudiendo pasar a recogerlas o solicitar su envío por correo.

Cabezón de Pisuerga (Valladolid), 29 de junio de 2007.—El Administrador, Ismael Esteve Martínez.—48.302.

EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES MODULARES****COSMOVIL, S. L.****Unipersonal****IRUÑA ALQUILER****DE MAQUINARIA, S. L.****Unipersonal****RENTAL TECNIC, S. L.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Construcciones Modulares Cosmovil, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Iruña Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rental Tecnic, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión. Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Construcciones Modulares Cosmovil, S. L. U., Iruña Alquiler de Maquinaria, S. L. U. y Rental Tecnic, S. L. U., don Christian Hoedl Eigel.—47.219. 2.ª 17-7-2007

EUROSUECA, S. A.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 123/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de D/D.ª Celia Medina Ruiz y Sara Sánchez González, contra Eurosueca, S.A. sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 15 de junio 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Eurosueca, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 25197,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—46.408.

FÁBRICA DE LICORES**ARTEMI, S. L. U.****(Sociedad absorbente)****INTERCANARIAS
DE ALCOHOL, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónima.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—46.541.

2.ª 17-7-2007

FÉLIX SOLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****FÉLIX SOLÍS AVANTIS,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada, con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Félix Solís, Sociedad Anónima, (Sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2006 y el

balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por la misma a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día de la escritura pública de fusión ante Notario.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 16 de abril de 2007 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Ciudad Real con fecha 7 de mayo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2007.

La denominación social de la Sociedad, será la de Félix Solís Avantis, Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 5 de julio de 2007.—Félix Solís Yáñez, Presidente Consejo de Administración de Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada.—47.567. 2.ª 17-7-2007

FEM VIDRES, S. A.

Reunida la Junta General Extraordinaria de socios con carácter de universal el día 5 de julio de 2007, en su domicilio social, y estando presente el cien por cien del capital social, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Disolver y liquidar esta sociedad según el siguiente Balance:

| | Euros |
|--------------------------------------|-----------|
| Activo: | |
| Valores en Renta Fija..... | 70.000,00 |
| Total activo..... | 70.000,00 |
| Pasivo: | |
| Capital Social..... | 60.200,00 |
| Reserva Legal..... | 2.252,39 |
| Reservas Voluntarias..... | 16.896,26 |
| Pérdidas y Ganancias (pérdidas)..... | -9.348,65 |
| Total pasivo..... | 70.000,00 |

Chiva, 9 de julio de 2007.—El Liquidador, José Gabriel Aracil Andreu.—47.570.

FLIGHTCARE, S. L.**(Sociedad absorbente)****GEN AIR HANDLING, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los socios de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de

Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 5 de junio.

A este respecto se hace constar que Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada.

La sociedad Flightcare, Sociedad Limitada, absorbe a Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas), sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, son propiedad de Flightcare, Sociedad Limitada.

Los Balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Flightcare, Sociedad Limitada, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de socio, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Flightcare, Sociedad Limitada, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.830.

1.ª 17-7-2007

FOGASO, S. A.

Que en la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2007 en el domicilio social, sito en el Paseo de la Habana n.º 15 de Madrid, con la asistencia personal del socio único, se adoptó con el voto a favor del socio único, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declaración de unipersonalidad de la sociedad.

Segundo.—Con el único fin de devolver aportaciones al socio único, reducir el capital social de la compañía en la suma de 149.320,1097 euros para dejarlo establecido en 5.140 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, cuyo valor nominal pasa a reducirse de 60,101210 euros a 2 euros por cada acción, y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Y para que surta los efectos oportunos, se publican los precedentes acuerdos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Administrador Único, don Gonzalo Víctor Clemente Pita.—47.492.

GAMERCO, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS

INCHICOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el accionista/socio unicos de las referidas sociedades, adoptaron, respectivamente, el 30 de junio de 2007, el siguiente acuerdo:

1. La fusión por absorción por la sociedad Gamerco, Sociedad Anónima Unipersonal, de la sociedad Producciones Artísticas Inchicos, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme a los balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que el accionista/socio único y los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los Balances de fusión, así como del proyecto de fusión de fecha 11 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2007 y en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2007.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D. Francisco Luis Martínez Peláez, Secretario del Consejo de Administración de Gamerco, S. A., Unipersonal.—D. Fernando Servet González, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Producciones Artísticas Inchicos, S. L. Unipersonal.—47.871. 1.ª 17-7-2007

GENERAL NOLI, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRANS INTERNACIONAL

SERLA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de «General Noli, Sociedad Limitada», y ésta en su condición de socio único de la compañía «Trans Internacional Serla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General, acordaron el día 13 de junio de 2007 aprobar la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo

243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Valencia, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «General Noli, Sociedad Limitada» y persona física representante del Administrador único de «Trans Internacional Serla, Sociedad Limitada», Gianni Bachini.—47.844. 1.ª 17-7-2007

GERARD CORPORATION, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

PEARSON INVESTMENT, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo competencias de Junta general con fecha 28 de junio de 2007, y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Pearson Investment, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 28 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», sin extinción de la misma, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su traspaso a título universal a la sociedad preexistente «Pearson Investment, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La escisión se acordó con base al Proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona, y al Balance de la compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal» en la cuantía de 2.604.360,00 euros, mediante la amortización de 260.436 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, así como la disminución de la cuenta de reservas voluntarias en la total cantidad de 6.809.765,00 euros. En consecuencia, se acordó la modificación del articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ésta de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona y Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gerard Corporation, S.A.U.» y de «Pearson Investment, S.A.», don Luis Lauroba Gámiz.—46.905. 2.ª 17-7-2007

GERORESIDENCIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GERORESIDENCIA LA VALL

D'ALBAIDA, S. L.

GERORESIDENCIAS CALP, S. L.

REGIA CONARDA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Gero-